

## Acuerdo de Concejo N° 006-012-2019

La Punta, 10 de junio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 110-2019-MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 964-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1329-2019-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 413-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 425-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 127-2019-MDLP-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 182-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1149-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

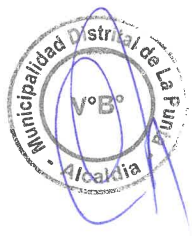
Que, mediante el Informe N° 110-2019-MDLP/GSC/DMA de fecha 31 de mayo de 2019, la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos para el señor Jorge Luis Podestá Hernández, debido a que participará en la Pasantía "Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania" del 22 al 29 de junio del presente año;




Que, mediante Proveído N° 964-2019-MDLP/OGA de fecha 03 de junio de 2019, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita informe respecto a lo solicitado por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, mediante Informe N° 413-2019/MDLP/OGA-URH de fecha 05 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de \$ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Dólares Americanos), que cubrirán los viáticos del señor Jorge Luis Podestá Hernández;

Que, mediante Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, que cuenta con los recursos presupuestales por el monto requerido de \$ 800.00, que al tipo de cambio S/. 3.3470 hacen un total de S/. 2,678.00 (Dos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;



Que, mediante Informe N° 425-2019/MDLP/OGA-URH de fecha 07 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remite lo actuado a la Oficina General de Administración, indicando se cuenta con la disponibilidad presupuestal por lo que corresponde proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante el Memorandum N° 127-2019-MDLP-OGA de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 1823-2019-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que:

*"1) En aplicación del numeral 11 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la solicitud de autorización de viaje al exterior del país (Alemania), en representación de la Municipalidad, presentada por el Jefe de la División de Medio Ambiente, Jorge Luis Podestá Hernández, sea elevada a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de considerarse pertinente.*

*2) En caso de ser aprobada la autorización de viaje al exterior, la propuesta de otorgarle dos (02) días para gastos de viáticos no cubiertos por la Cooperación, fijando por día de viáticos USD 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos), se ajusta a lo establecido en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y cuentan con disponibilidad presupuestal, tal cual lo informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."*

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORIA;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- AUTORIZÁSE** el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de viáticos, al señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a efectos de que participe en la Pasantía "Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania", que se desarrollará en Alemania, del 22 al 29 de junio del presente año, organizada por la Cooperación alemana para el desarrollo GIZ en el Perú, de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 127-2019-MDLP-OGA de fecha 07 de junio de 2019 emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 1823-2019-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la participación del señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, referidos a viáticos cuyo monto asciende a la suma de S/. 2,678.00 (Dos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad para el año 2019.


**Artículo Tercero.- DISPÓNGASE**, que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno del país, el señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, asimismo deberá realizar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.


**Artículo Quinto.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Sexto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE